

## **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

### **Acción de Tutela No. 11001 31 03 025 2022 00348 00.**

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Líbrese oficio a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir de la notificación que se les haga de este proveído, se sirvan rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por el señor ÁLVARO CALDERÓN NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 83.056.588

Igualmente, se dispone la vinculación al presente trámite a la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, CENTRO ESPECIAL TRANSITORIO DE RECLUSIÓN – CER, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., COMPENSAR EPS, y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, para que, en el mismo término, se pronuncien sobre la presente tutela.

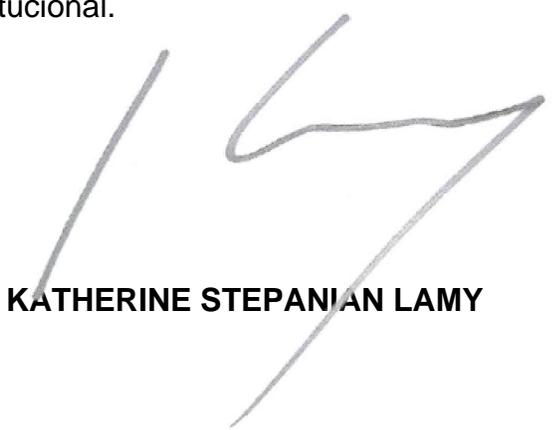
Háganse las advertencias de que tratan los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3. Notifíquese esta decisión a todos los participantes en el Proceso de Selección No. 741 de 2018 Distrito Capital, en la que se ofertó el empleo de GUARDIÁN Código 485 Grado 15 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - OPEC 50624, a fin de que a si bien lo tienen, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones de la demanda de tutela; para ello la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá realizar una publicación en lugar visible de la entidad y en la página Web oficial, por el término de un (1) día, mismo lapso con que cuentan los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

3. Notifíquesele el contenido de este proveído por el medio más expedito y eficaz, al promotor de la acción constitucional.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez (E),



**KATHERINE STEPANIAN LAMY**

DLR